



Ajuntament
de Sabadell

ÀREA DE URBANISMO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y SEGURIDAD

Servicio de Transición Ecológica

CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPLANTAR LA AGENDA 21 A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SABADELL PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

La educación para la sostenibilidad es uno de los pilares de la construcción de una sociedad más sostenible y comprometida con los objetivos que el año 2002 firmó el municipio de Sabadell con la aprobación de la Agenda 21 municipal.

Desde el curso escolar 2003-2004, la Agenda 21 Escolar aglutina iniciativas de promoción de proyectos en sostenibilidad de temática diversa a los centros educativos con una participación alta y muy significativa.

Podríamos diferenciar los proyectos de educación ambiental que han participado en el programa de Agenda 21 Escolar en dos grandes bloques, por un lado, los proyectos que promueven un conocimiento y trabajo sobre el medio natural y la biodiversidad entre otros, por otro lado, aquellos proyectos que trabajan aspectos del medio urbano, como los residuos, energía, movilidad y ruido, entre otros. Cabe remarcar la necesaria y muy positiva interacción de los proyectos de los dos bloques con tal de introducir de forma transversal la sostenibilidad en los hábitos y prácticas habituales de los centros, docentes, alumnos y familias en el su día a día. A fecha de hoy la actividad humana se desarrolla mayoritariamente en el ámbito del municipio.

De esta manera, las bases y criterios para subvencionar proyectos de Agenda 21 Escolar, presentan una amplitud de temáticas suficiente para garantizar la diversidad de proyectos y la dedicación de recursos (humanos, técnicos y económicos) donde se generen mayor parte de los impactos en el medio, que posteriormente repercutan indirectamente en el medio natural.

En este marco, se abre la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabadell, a través del Servicio de Transición Ecológica, destinadas a implantar la Agenda 21 en los centros educativos del término municipal de Sabadell para el curso escolar 2025-2026, conforme a lo siguiente:

1. OBJETO

Otorgamiento de las subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabadell, a través del Servicio de Transición Ecológica, destinadas a la realización de programas de sostenibilidad, des de diferentes vertientes i/o vectores, orientado a la introducción de proyectos, actuaciones, metodologías y valores, durante el curso escolar 2025-2026.

2. BENEFICIARIOS

Pueden solicitar estas subvenciones todos los centros educativos públicos y concertados ubicados en el término municipal de Sabadell y escuelas nido privadas con base asociativa.

3. PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Pueden ser objeto de subvención todas aquellas actuaciones educativas relacionadas o enfocadas a la introducción y/o aplicación de acciones i políticas de sostenibilidad a nivel de centro escolar y su entorno, que se realicen durante el curso escolar que se inicie durante el año correspondiente a la convocatoria.



A título de ejemplo, y entre otras, pueden ser subvencionadas las actuaciones educativas que tengan como temática principal las relacionadas con las materias siguientes:

- a) Fomento del ahorro y eficiencia energética.
- b) Introducción de criterios de compra sostenible (productos, servicios, actividades).
- c) Mejora de la gestión del agua y de los recursos hídricos.
- d) Prevención, reducción y reutilización de residuos y/o productos.
- e) Mejora de la recogida selectiva de residuos.
- f) Mejora del entorno de trabajo en el centro escolar desde el punto de vista de condiciones ambientales (humedad, ventilación, luz).
- g) Reducción y/o prevención contra la contaminación acústica.
- h) Prevención y/o regulación de la contaminación lumínica.
- i) Mejora de la movilidad del centro escolar.
- j) Introducción de criterios ambientales en la gestión de huertos, jardinería y espacios verdes.
- k) Otras actuaciones en materia de sostenibilidad.

Se establecen dos sublíneas de subvención:

- Sublínea 1: Proyectos relativos a los epígrafes A, B, C, D, E, F, G, H, I, K, del apartado 2 de las bases.
- Sublínea 2: Proyectos relativos al epígrafe J del apartado 2 de las bases para centros educativos públicos, concertados y guarderías privadas con base asociativa con necesidades específicas para la tipología del alumnado y/o con espacios del centro en estado de conservación deficiente, donde la actuación quede debidamente justificada.

Sólo se aceptará una solicitud para cada centro para una sola sublínea de subvención.

1. BASES REGULADORAS

La convocatoria se regirá por sus bases específicas, aprobadas por el Pleno Municipal según acuerdo de 9 de diciembre de 2009 (BOP de Barcelona núm. 62, de 13 de marzo de 2010) y modificadas según acuerdo de 3 de abril de 2012 (BOP de Barcelona Núm. de registre 022012008742, de 25 de abril de 2012) i que han estado objeto de un refundido mediante Decreto 4948/2012, de 24 de mayo de 2012, del teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Espacio Público y publicado en la sede electrónica municipal.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La propuesta de resolución del procedimiento se basará únicamente en los criterios objetivos siguientes, que serán puntuados según se especifica en cada uno de ellos. Sólo se subvencionarán aquellas solicitudes que consigan como mínimo el 50% de los puntos.

- a) Número y diversidad de colectivos que participan en la actuación: educadores y docentes, alumnos, personal de gestión del centro, AMPAs servicios externos, entre otros. (de 1 a 10 puntos).
- b) Coherencia y finalidad de los objetivos de la actuación (de uno a 5 puntos)
- c) Innovación de la actuación (de uno a 20 puntos)
- d) Existencia de unos contenidos que aseguren la transversalidad de la sostenibilidad (de uno a 10 puntos)
 - Ahorro y eficiencia de recursos energéticos
 - Ahorro y eficiencia en el uso del agua
 - Fomento y/o estudio y/o talleres sobre el uso de energías renovables (solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa, eólica, geotérmica entre otras)
 - Prevención de residuos



- Reducción de las bolsas de plástico (reducción, reutilización, y reciclaje)
 - Mitigación del cambio climático y/o contabilización de emisiones de CO2 equivalente
 - Contaminación acústica
 - Calidad del aire
 - Alimentación saludable
- e) Secuenciación y detalle de las actividades programadas en coherencia con los objetivos esperados (de uno a 5 puntos)
- f) Descripción de la propuesta de metodología participativa (de uno a 5 puntos)
- g) Descripción de las acciones de participación en equipo con los otros centros y/o instituciones de la ciudad y vinculación de la actuación con la mejora del entorno del centre educativo (1 a 5 puntos)

Con carácter general, la cuantía de las subvenciones a conceder se determinará de acuerdo con el número de solicitudes presentadas y la puntuación obtenida y se concederá por estricto orden de puntuación hasta agotar la dotación.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La convocatoria comporta una dotación económica de 12.000,00 euros, con carácter plurianual, según detalle:

N. Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe	Texto libre
920259000557	A	07/03/2025	2026	2025 502 1722 48900	12.000,00	TNE/2025/55 A21E 2025- 2026 Convocatoria de subvenciones Agenda 21 Escolar Sabadell

4. CUANTITAT MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES

El importe de la subvención será de la cómo máximo del 80% del coste del proyecto al que se aplique, sin ultrapasar la cantidad de 700 €.

En todo caso, el importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras administraciones públicas o entidades privadas, no podrá ultrapasar el 100% del coste de la actividad subvencionada.

5. PLAZOS

- a) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Barcelona, previa comunicación al mismo por parte de la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)* del extracto de la convocatoria.

La documentación deberá presentarse conforme a lo previsto en el apartado 6 de las bases específicas.

Las solicitudes han de formalizarse mediante el formulario de solicitud normalizado adjunto a les bases específicas y que también se puede obtener en la página web: www.sabadell.cat. Así mismo también se facilitará en las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Sabadell.



El solicitante ha de presentar juntament amb el tràmit de sol·licitud, una declaració responsable en referència a que tot el personal, inclòs el voluntari, a qui correspongui la realització de l'activitat subvencionada, compleix els requisits establerts en l'article 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de gener, de protecció jurídica del menor, de modificació parcial del Còdigo Civil i de la Ley de Enjuiciamiento Civil, segons nova redacció de la Ley 26/2015, de 28 de juliol, de modificació del sistema de protecció a la infància i a la adolescència, i a l'article 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 d'octubre de voluntariat.

Les sol·licituds han de presentar-se en els terminis senyalats en l'edict de la convocatòria, mitjançant el registre electrònic de l'Ajuntament de Sabadell.

- b) El termini màxim per resoldre i notificar la resolució del procediment és de tres mesos, a partir de la data límit de presentació de sol·licituds. La publicació de la resolució de concessió es efectuarà a través del tauler de anuncis de Ajuntament de Sabadell, amb els efectes de notificació a les interessades previst en l'article 45.1 b) de la Ley 39/2016, de 1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques i es podrà consultar en la Pàgina Web de la Corporació.

La resolució també es remetrà la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)* per a la seva publicació, a les efectes de l'article 20 de la Ley 38/2003, de 17 de desembre, general de subvencions.

- c) El termini d'acceptació serà d'un mes a comptar des de la publicació en el tauler de l'anunci en el BOP.
- d) El termini màxim de justificació finalitzarà el 30 de juny de 2026.

La resolució de esta convocatòria acaba la via administrativa, i les interessades poden interposar recurs contenciós-administratiu davant els jutjats del contenciós-administratiu de la província de Barcelona en el termini de dos mesos comptats des de la data següent a la de la publicació. També poden interposar amb caràcter potestatiu recurs de reposició davant el mateix òrgan que ha dictat este acte, com a previ al contenciós-administratiu, en el termini d'un mes a comptar des de la data següent a la de la publicació. Asímism poden interposar qualsevol altre recurs que es consideri pertinent.

Sabadell, a data de signatura electrònica

El tinent de alcaldesa de l'Àrea de Urbanisme,
Desarrollo Sostenible y Seguridad,

Adrián Hernandez Moyano